

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la Propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.*

En fecha 18 de abril de 2023 se dictó el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, donde se establece el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de este marco estratégico.

Una vez que se han cumplido los trámites previos relativos a su información por parte del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y a la recepción de aportaciones por parte de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, así como del resto de Consejerías de la Junta de Andalucía y otros organismos y áreas de la Administración andaluza con interés en la materia, procede abrir el período previsto de información pública.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 3, del citado acuerdo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la Propuesta de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto de la Propuesta de la Estrategia quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, sita en la Avda. Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la Propuesta de la Estrategia deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo [estrategia.sst.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:estrategia.sst.ceeta@juntadeandalucia.es), así como en formato papel, presentándose preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 20 de junio de 2024.- El Director General, Luis Roda Oliveira.

00303953